NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1997/54
3 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3838ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 3 de diciembre de 1997 en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación entre el Iraq y Kuwait", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad hace suyas las conclusiones y recomendaciones del informe de la sesión de emergencia de la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM) (S/1997/922), destinadas a facilitar el cumplimiento cabal y diligente de las resoluciones en la materia y a hacer más eficiente y eficaz la actividad de la UNSCOM con esta finalidad.

El Consejo de Seguridad reitera su exigencia de que el Iraq cumpla todas sus obligaciones enunciadas en las resoluciones en la materia, incluida la resolución 1137 (1997), y coopere plenamente con la UNSCOM y con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en la ejecución de sus mandatos. El Consejo insiste en que la eficacia y la rapidez con que la UNSCOM pueda cumplir sus funciones depende, ante todo, del grado en que el Gobierno del Iraq coopere revelando el verdadero alcance de sus programas proscritos y lo que ha hecho con ellos y dando libre acceso a la UNSCOM a todos los lugares, documentos, registros y personas. El Consejo toma nota de la conclusión enunciada en el informe de la Comisión en el sentido de que ésta respeta las preocupaciones legítimas del Iraq acerca de su seguridad nacional, su soberanía y su dignidad, en el contexto de la necesidad de que se cumpla plenamente el mandato que el Consejo ha asignado a la UNSCOM.

El Consejo de Seguridad expresa su satisfacción por los progresos realizados por la UNSCOM y el OIEA en diversos ámbitos de desarme. Insta a que, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones de la sesión de emergencia de la UNSCOM, se intensifique la labor para cumplir plenamente los mandatos de la UNSCOM y el OIEA en cada uno de sus respectivos ámbitos de desarme. El Consejo reconoce que, a medida que el Iraq vaya cumpliendo sus obligaciones de conformidad con las resoluciones en la materia, que la UNSCOM y el OIEA informen de ello y que el Consejo esté de acuerdo, la UNSCOM y el OIEA pasarían de la fase de investigación a la de vigilancia en

los sectores respectivos, ampliando el uso del sistema de vigilancia que ya funciona en el Iraq.

El Consejo de Seguridad insta a los Estados Miembros a que respondan positivamente a las solicitudes que figuran en el informe de la sesión de emergencia de la UNSCOM, en particular las relacionadas con el suministro del personal, el equipo y la información complementarios que necesitan la UNSCOM y el OIEA para cumplir en forma más eficiente y eficaz sus respectivos mandatos.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión y considerará la posible necesidad de otras medidas."
